



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Comunicacion

Número:

Pergamino,

Referencia: COMUNICACION 3653-24

Expte. EX-509-2024 Ref.: Rechazar convertir al Banco Nación en una Sociedad Anónima bajo el amparo del DNU 70/23 que dispone la derogación del régimen de las sociedades del Estado.

VISTO:

Que el Gobierno Nacional mandó a gobernadores y jefes de bloques políticos el último borrador de la nueva Ley de bases, habiendo dejado de lado algunos aspectos que generaban controversias a la hora de debatir el mismo en las diferentes cámaras y que deja sin efecto el DNU 70/23 y,

CONSIDERANDO:

Que en esta nueva versión el ejecutivo continúa con la intención de reducir los gastos del Estado, diferenciando entre empresas que puedan ser privatizadas de manera total o parcial si se aprueba la ley.

Que de la información a la cual se ha podido acceder resulta que existen empresas que sólo podrán ser privatizadas parcialmente debiendo el Estado Nacional mantener la participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Que, el Banco de la Nación Argentina, es un ente autárquico con autonomía presupuestaria y administrativa que cumple un rol preponderante como regulador del sistema financiero argentino, lo que lo constituye como la principal herramienta financiera de los argentinos.

Que, dicha entidad acompaña a los sectores productivos como el campo, la industria, las PYMES, comerciantes y monotributistas así como también a los jubilados y a las familias argentinas, constituyéndose en un pilar fundamental del desarrollo económico, social y productivo.

Que, es el número uno en rentabilidad del sistema financiero argentino, no recibe fondos del Estado, aporta al Tesoro Nacional, regula los intereses en el mercado y contó con más de 13 billones de pesos en depósitos y una ganancia de más de 700 mil millones de pesos en el año 2023.

Que, aproximadamente el 10 por ciento de las sucursales del Banco de la Nación Argentina están emplazadas en localidades en donde no existe otra entidad crediticia. Esta situación es sumamente importante por objetivos que tienen relación con lo económico, pero que también se vinculan con aspectos sociales y políticos.

Que, la nueva Ley que se ponga a consideración del Poder Legislativo debiera desarrollarse de conformidad con los principios de transparencia, competencia, máxima concurrencia, gobierno abierto, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Que, así como debe manifestarse la comisión bicameral de seguimiento de las privatizaciones, entendemos que debieran intervenir en dicho proceso, la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Tercera Sesión Ordinaria** de 2024, realizada el martes **16 de abril de 2024**, aprobó por **mayoría**, la siguiente

COMUNICACIÓN

Artículo 1: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, considera prudente esperar el tratamiento del nuevo proyecto de Ley que eleve el departamento Ejecutivo al Congreso Nacional para realizar un análisis pormenorizado del mismo que permita emitir una opinión y tomar una posición en caso de considerarse necesario.

Artículo 2: Los vistos y considerando forman parte del proyecto.

Artículo 3: De forma.-

COMUNICACIÓN 3653/24

Pergamino, 17 de abril de 2024